

37573

GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA LTDA.

DIRECCION: Los Libertadores Oe6-149 y Gral. Pintag Cda. Hermano Miguel Quito-Ecuador Teléfonos: 2664670 / 098921842

Quito, D.M. 04 de Noviembre del 2009

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

Por medio de la presente y como Representante Legal de **GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA.** informo a ustedes que con fecha 26 de Octubre del 2009 se realizó la CESION de Participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CEDENTES:

BOADA PÉREZ JOSÉ ALEJANDRO con Cédula N° 170843869-0, cedente de 240 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

PÉREZ TORRES GALO ENRIQUE con Cédula N° 170144094-1, cedente de 160 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CESIONARIAS:

VALENCIA MENA PRISCILA GISSELA con Cédula N° 220011993-7, cesionaria de 240 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

MENA MANCHAY LUZ EDILMA con Cédula N° 150028715-4, cesionaria de 160 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se adjunta a la presente, la **Escritura de Cesión de Participaciones** entre las personas antes mencionadas, celebrada el 26 de Octubre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de Octubre del 2009; en la que consta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Nota: Por favor Solicito nomina de Socios.

Atentamente

GESLOTEC CIA LTDA.
RUC. 1792087643001

[Firma]
Alejandro Boada
REPRESENTANTE LEGAL
GESLOTEC CIA. LTDA.

OC



ESCAÑEAR

Dr. P. Soñon

Q # =
V
Importado
5-11-09
[Firma]

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notario 4to.}

NOTARIA
CUARTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GESLOTEC GESTIÓN
SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA
LIMITADA

OTORGADA POR:

JOSÉ ALEJANDRO BOADA PÉREZ

GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES

A FAVOR DE:

PRISCILA GISELA VALENCIA MENA

LUZ EDILMA MENA MANCHAY

CUANTIA: USD. 400.00

Di 3 Cps.

B.M.C.M.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
día lunes veinte y seis de octubre del año dos mil noventa
ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del
Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de
personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP
guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil

ocho: comparecen, por una parte. en calidad de cedentes, los señores JOSÉ ALEJANDRO BOADA PÉREZ y GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES, solteros, por sus propios derechos; Por otra parte, la señorita PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA, soltera; y, la señorita LUZ EDILMA MENA MANCHAY, soltera, en calidad de cesionarias, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión o transferencia de Participaciones, por una parte como Cedentes los señores JOSÉ ALEJANDRO BOADA PÉREZ Y GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente los "CEDENTES"; y por otra parte en calidad de Cesionarias la señorita PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA y la señorita LUZ EDILMA MENA MANCHAY, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente las "CESIONARIAS" por sus propios y personales derechos, todos los comparecientes son de ESTADO CIVIL SOLTEROS, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

impedimento para celebrar actos y contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía "GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el Dieciocho de Mayo del Dos Mil Siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor JAIME AILLON ALBAN, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el Doce de Junio del Dos Mil Siete bajo el número mil seiscientos veinte y cuatro, tomo ciento treinta y ocho, b.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la Ciudad de Quito el día Martes Veinte de Octubre del Dos Mil Nueve, resolvió por UNANIMIDAD Autorizar al Señor José Alejandro Boada Pérez y al Señor Galo Enrique Pérez Torres, para que Cedan a favor de la Señorita Priscila Gissela Valencia Mena y de la Señorita Luz Edilma Mena Manchav, respectivamente todas sus Participaciones que cada uno tiene en GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, según consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA: DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ, por sus propios derechos Cede y Transfiere las Doscientas Cuarenta Participaciones sociales de valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en GESLOTEC

GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL
COMPARÍA LIMITADA, a favor de la Señorita PRISCILA GISSELA
VALENCIA MENA; y el SEÑOR GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES, por
sus propios derechos. Cede y Transfiere las Ciento Sesenta
Participaciones sociales de valor de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una, que tiene en GESLOTEC
GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL
COMPARÍA LIMITADA a favor de la Señorita LUZ EDILMA MENA
MANCHAY con todos los derechos inherentes a las mismas.
Las CESIONARIAS Señorita PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA y
la Señorita LUZ EDILMA MENA MANCHAY, dejan constancia de
que aceptan la CESIÓN de participaciones hechas a su favor
por parte de los CEDENTES señores JOSÉ ALEJANDRO BOADA
PÉREZ Y GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES, por ser en beneficio de
sus intereses recíprocos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-
El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones
Sociales, objeto de este contrato, es de la cantidad de
CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(USD \$400.00), dinero que pagan las Cesionarias de contado
y en efectivo en moneda de curso legal de la siguiente
manera: La Cesionaria Señorita Priscila Gissela Valencia
Mena paga al Cedente Señor José Alejandro Boada Pérez la
cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$240.00) y la Cesionaria Señorita
Luz Edilma Mena Manchay paga al Cedente Señor Galo Enrique
Pérez Torres la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$160.00), razón por la cual
los CEDENTES declaran tenerla recibida de parte de las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

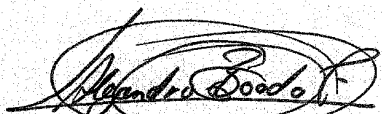
CESIONARIAS a su entera satisfacción, sin que en lo posterior los CEDENTES puedan formular reclamo alguno por este concepto. QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la presente Cesión de participaciones el Capital Social de GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA es la siguiente:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO Y PAGADO	
PRISCILA GISELA VALENCIA MENA	USD \$240,00	240
LUZ EDILMA MENA MANCHAY	USD \$160,00	160
TOTAL	USD \$400,00	400

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente Cesión de Participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los Certificados de Aportación de los Cedentes y emitiéndose nuevos Certificados de Aportación a favor de las Cesionarias, igualmente las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la Compañía, así como al Margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, en igual forma comunique a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de los socios de la Compañía GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en la ciudad de

Quito el día Martes Veinte de Octubre del Dos Mil Nueve en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a los hoy Cedentes para que transfieran todas sus participaciones sociales a favor de las Cesionarias antes mencionadas, mediante este contrato.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hechas en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de éste Cantón Quito y al trámite que elija el actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado, doctor Ezequiel Vela Morán, abogado, portador de la matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para su completa validez.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSÉ ALEJANDRO BOADA PÉREZ C.C. 170843869-0



SIGUEN LAS FIR...



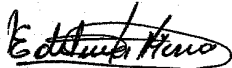
NOTARIA
CUARTA

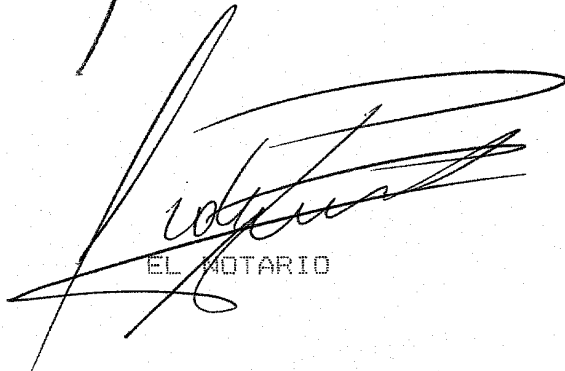
DR. LIDER MORETA GAVILANES

... MAS :


SR. GALO ENRIQUE PÉREZ TORRES C.C. 120144094-1


SRTA. PRISCILA GISELA VALENCIA MENA C.C. 220011993-7


SRTA. LUZ EDILMA MENA MANCHAY C.C. 150028775-4


EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA
CIUDADANIA 220011993-7
VALENTA MENA PRISCILA BIEBELA
DRELLANA/ FCD. DE DRELLANA/ PTO. FCD. DE DRELLANA
05 ABRIL 19990
00002- 010108 00005 F
DRELLANA/ FCD. DE DRELLANA
PTO. FCD. DE DRELLANA 1990



Paralela

26-10-2009

ECUATORIANA***** V331314221
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CALIXTO ALCIDES VALENCIA M
LUZ EDILMA MENA M
QUITO 15/04/2008
15/04/2020

REN 2769668



Notaría

Dr. Linder Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 150028715-4
MENA MANCHAY LUZ EDILMA
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
01 AGOSTO 1965
001- 0147 00147 F
LOJA/ SOZORANGA
SOZORANGA 1980



Bohemia

ECUATORIANA***** E331113111
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JUAN FRANCISCO MENA
ROSA OTILIA MACHAY
LAO AERIO 26/11/2003
26/11/2015
REN 0049005



CIUDADANIA 170144094-1
PEREZ TORRES GALO ENRIQUE
14 JULIO 1940
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
003-1 0235 04295
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940



Bohemia

ECUATORIANA***** E3343V2222
SOLTERO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ANTONIO PEREZ
ROSA TORRES
QUITO 14/08/2001
14/08/2013



Bohemia

CIUDADANIA 170843889-0
BOGA PEREZ JOSE ALEJANDRO
04 MARZO 1970
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
019- 0193 14518
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



Bohemia

ECUATORIANA***** E333312221
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALEJANDRO BOGA
ROSA PEREZ
QUITO 26/02/2001
26/02/2013



Bohemia

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

176-0021
NÚMERO
MENA MANCHAY LUZ EDILMA

1500287154
CEDULA

ORELLANA
PROVINCIA
PTG. PCG. DE ORELLANA
PARROQUIA

PCG. DE ORELLANA
CANTÓN
PTG. PCG. DE ORELLANA
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

032-0215
NÚMERO
VALENCIA MENA PRISCILA GISELA

2200119937
CEDULA

RICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

184-0021
NÚMERO
BOADA PEREZ JOSE ALEJANDRO

1708438690
CEDULA

RICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilan, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón de Quito, Quito y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que se encuentra en una copia es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Firma]

GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA LTDA.

DIRECCION: Los Libertadores Oe6-149 y Gral. Pintag Cda. Hermano miguel Quito-Ecuador Teléfonos: 2664670 / 098921842

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA.LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009

En la Ciudad de Quito, a 20 de Octubre del 2009 a las 16:00 horas, hallándose presentes y reunidos en las Oficinas y local de la Compañía, ubicada en la calle Los Libertadores N° OE6-149 y General Pintag de esta ciudad, se encuentran reunidos los socios de la compañía Señor José Alejandro Boada Pérez, representando el sesenta por ciento del capital social suscrito y pagado y el Señor Galo Enrique Pérez Torres, representando el cuarenta por ciento del capital social suscrito y pagado; por lo tanto encontrándose reunido el cien por ciento del total del capital social. Preside la Junta el Señor Galo Pérez y el Señor Alejandro Boada en calidad de secretario, convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día.

1.- Autorizar para que los socios José Alejandro Boada Pérez y Galo Enrique Pérez Torres, CEDAN la totalidad de las participaciones que poseen cada uno en esta Compañía; CESION que se efectuará a favor de la señorita Priscila Gissela Valencia Mena y de la señora Luz Edilma Mena Manchay respectivamente.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita se constate el Quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios.

La Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social con lo cual el Sr. Presidente declara instalada la sesión a las 16:00 horas del 20 de Octubre del 2009.

Interviene el Señor Presidente y pone en consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado e inmediatamente pone en consideración el PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- La CESIÓN de Participaciones de GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA. a favor de la señorita Priscila Gissela Valencia Mena y de la señora Luz Edilma Mena Manchay en la siguiente manera:

El señor Socio José Alejandro Boada Pérez, CEDE y Transfiere sus doscientas cuarenta participaciones sociales equivalente a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que tiene en la compañía, a favor de la señorita Priscila Gissela Valencia Mena.

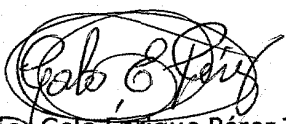
El señor Socio Galo Enrique Pérez Torres, CEDE y Transfiere sus ciento sesenta participaciones sociales equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América que tiene en la Compañía, a favor de la señora Luz Edilma Mena Manchay.

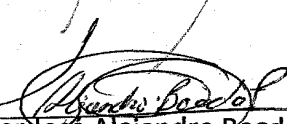
RESOLUCION: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA., RESUELVE por unanimidad AUTORIZAR a los señores José Alejandro Boada Pérez y Galo Enrique Pérez Torres para que CEDAN el total de sus participaciones que poseen en esta Compañía, CESION que se efectuará a favor de la señorita Priscila Gissela Valencia Mena y de la señora Luz Edilma Mena Manchay respectivamente.

Una vez terminado el orden del día y no existiendo ningún otro punto que tratar el Presidente declara un receso de treinta minutos a fin de que el secretario elabore el acta.

Reinstalada la sesión la Presidencia da lectura del ACTA, la misma que es APROBADA por unanimidad.

Siendo las 18:00 horas el Presidente declara clausurada la Junta General para constancia de lo estipulado firman el Presidente y el Secretario que certifica.

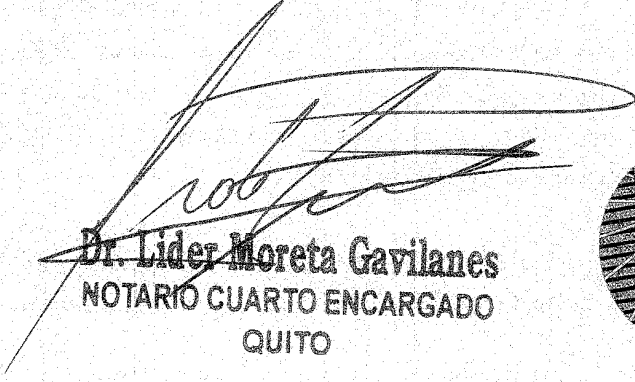

Señor Galo Enrique Pérez Torres
SOCIO-PRESIDENTE
1701440941

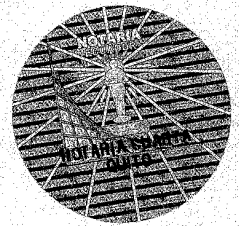

Señor José Alejandro Boada Pérez
SOCIO-SECRETARIO 170843869-0

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy lunes veinte y seis de octubre del año dos mil nueve, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-




Dr. Lidier Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

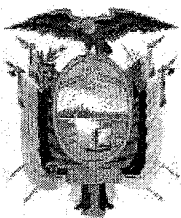
/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPANIA LIMITADA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1624 del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil siete, fs, 1419, tomo 138, correspondiente a compañía "GESLOTEC GESTIÓN SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.

ng

